

CRV-XI-21-18

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

DIRECCIÓN

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL XI

*Red de Investigadores Parlamentarios en Línea
Mayo-octubre 2018*

Ponencia presentada por

María Concepción Vázquez Ojeda

“RE-ESTRUCTURACIÓN URBANA DE LA ZONA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ A PARTIR DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, QUE INTEGREN ASENTAMIENTOS IRREGULARES”

Julio 2018

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

Av. Congreso de la Unión No. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,
México, DF. Teléfonos: 018001226272; (+52 ó 01) 55 50360000, Ext. 67032, 67034
e-mail: redipal@congreso.gob.mx

RE-ESTRUCTURACIÓN URBANA DE LA ZONA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ A PARTIR DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, QUE INTEGREN ASENTAMIENTOS IRREGULARES

María Concepción Vázquez Ojeda ¹

Resumen

El tema se aborda de forma descriptiva partiendo de la base de la coordinación de los tres niveles de gobierno, cada uno desde su propia competencia y la necesidad de generar congruencia en los diferentes ordenamientos normativos, pasando al estudio de los rasgos que tiene la urbanización progresiva tomando como célula los asentamientos humanos irregulares hasta llegar a conocer las directrices de los instrumentos de planeación del desarrollo urbano sustentable a partir de las demandas sociales.

El proceso de urbanización debiera ser un objetivo común entre la legislación y los instrumentos de planeación para privilegiar un desarrollo sustentable que permita el acceso a una vivienda digna, tomando como eje principal a la persona, sobre todo en estos tiempos en los cuales se advierte que la zona metropolitana de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez ha crecido exponencialmente, incluso muy por encima de las tasas a nivel nacional.

¹ Miembro de la Redipal. Doctorante en Derecho por la Universidad de Baja California; maestra en Derecho por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Especialidad en Notario Público por la Universidad de Guanajuato. catedrático de diferentes universidades privadas. San Luis Potosí, México. Correo electrónico: mevas2004@hotmail.com,

COORDINACION DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO

Al abordar el desarrollo urbano de una ciudad se advierte un entramado de diferentes factores a considerar como es el dinamismo de la propia entidad en estudio, ninguna ciudad es igual a otra, los problemas de movilidad, conectividad, vivienda y empleo son los ejes torales que definen la característica esencial de “funcionalidad”, bajo la visión estratégica que alcance a consolidar el desarrollo urbano.

La situación es más compleja cuando se analiza una zona metropolitana, pues existen factores sociales que sobrepasan los límites jurisdiccionales e incluso políticos de las autoridades, es por ello que se sostiene que debe de existir una efectiva coordinación en los diferentes niveles de gobierno, tomando como punto de partida la regulación normativa y los instrumentos de planeación.

La participación ciudadana lleva un rol importante, pues a través de organismos como los colegios de arquitectos e ingenieros, se generan propuestas viables que se pueden presentar a la autoridad a efecto de complementar el reordenamiento urbano.

Corresponde a las autoridades de los tres niveles de gobierno generar las condiciones necesarias para que la población tenga acceso a una vida digna, incluso la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como derecho humano en el numeral 4 lo siguiente:

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. *La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.*

Es aquí donde el instrumento de planeación urbana, cobra pertinencia social, pues los procesos de expansión del territorio han permitido advertir que el acceso a la vivienda no siempre es el ideal, por lo que las autoridades se enfrenta al reto de la re-estructuración y/o reordenamiento jurídico y urbanístico de una ciudad que está cambiando su realidad urbana, social y económica, a fin de garantizar un desarrollo armónico.

De manera general es posible afirmar que los asentamientos irregulares tienen tres componentes fundamentales: 1.- El acceso al suelo 2.- La producción de la vivienda 3.- Producción/obtención de los bienes colectivos asociados a la vivienda y los servicios urbanos (servicios públicos, equipamientos, infraestructura) (Mosquera, 2005:17)

Los dos primeros componentes han sido un reto de regulación para los tres niveles de gobierno, tema principal de estrategias públicas, que deben respaldarse completamente con instrumentos de planeación que van dirigidos a minimizar las condiciones de vulnerabilidad del crecimiento urbano acelerado, es decir, al riesgo construido socialmente por los individuos que deciden asentarse en lugares no aptos para ser urbanizados, por

presentar condiciones naturales poco favorables, tal es el caso de los lugares potencialmente inundables (Vázquez, 2011:260)

El objetivo radica en generar estrategias con un modelo de re estructuración urbana integral, que descansa en una normatividad acorde a la realidad, misma que contemple las necesidades de los asentamientos humanos irregulares, como ejemplo de esfuerzos coordinados para la ZMSLP-SGS, se pueden citar, ordenamientos como son:

Nivel federal la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, (2016); el cual tiene por objeto principal ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, respetando los derechos humanos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente además menciona que es necesario a través de esta ley Fijar los criterios para que exista congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección (LGDAHOTDU, 2016:1,2)

Nivel estatal, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí (2000), Ley que establece las normas básicas de planeación y regulación de los asentamientos humanos, así como la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población del Estado. Este ordenamiento, establece la instrumentación de las medidas para el mejoramiento de la calidad de vida, y manifiesta la necesidad de regular el crecimiento de los asentamientos humanos, de forma equilibrada armonizando la interrelación entre el campo y la ciudad. (LDUSLP, 2014:2)

Nivel municipal se hacen importantes esfuerzos por actualizar el instrumento técnico donde participan los municipios que integran la ZMSLP-SGS denominado Plan de Centro de Población Estratégico de los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (PCPESLP-SGS) mismo que se ha visto superado por el boom industrial que ha reflejado el Estado de San Luis Potosí, al ser considerado como una entidad que brinda condiciones favorables para el desarrollo económico.

Específicamente el municipio de San Luis Potosí, determino en su Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, eje 3 Desarrollo Urbano.-“La planeación del desarrollo urbano requiere también contar con los elementos normativos adecuados acordes a las necesidades actuales, de tal forma que *la ciudad crezca de manera ordenada, incluyente y con criterios de desarrollo sostenible*” (PDMSLP, 2016:240)

El municipio de Soledad de Graciano Sánchez, determino en su Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, eje 3 Desarrollo Urbano metropolitano SDGS-SLP “generar *un desarrollo urbano metropolitano incluyente, sustentable, sostenido y equitativo*, que garantice un futuro favorable para las siguientes generaciones, estableciendo como principales líneas de acción: 1.5.- impulsar proyectos que atiendan de manera integral la problemática y los retos de nuestra zona metropolitana; 1.6.- garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de desarrollo urbano sustentable y ordenado.” (PDMSLP, 2016:35)

Con lo anterior se manifiesta la disposición de coordinación entre ambos municipios al establecer ejes de gobierno basados en la coordinación y en el objetivo de lograr un desarrollo urbano incluyente y sustentable, que descansa en la regulación normativa y la congruencia de los instrumentos de planeación, que permitan dar respuesta a demandas sociales.

Se tiene claro la comunicación entre ambos municipios, sin embargo es necesario consolidar los proyectos a través de instrumentos de planeación que sean publicados y tengan la fuerza normativa necesaria para consolidar el anhelo de una metrópoli ordenada, capaz de responder a todos los niveles sociales.

ASENTAMIENTOS IRREGULARES ZMSLP-SGS

Al analizar la zona metropolitana de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, se puede advertir un fenómeno urbano que poco se ha caracterizado por una planeación a futuro, o una continuidad en la planeación, que tome como enfoque el proceso por el cual los asentamientos humanos evolucionen cualitativamente y no solo cuantitativamente como resultado del gran desarrollo económico que hoy representa el Estado de San Luis Potosí.

“El PIB de la actividad industrial potosina mostró un aceleramiento importante, ya que de presentar una tasa de crecimiento de 3.5 por ciento en el sexenio 2003-2009 pasó a un aumento de 5.8 por ciento en el periodo 2009-2015.” (El financiero). Por lo que se dibuja un proceso de expansión de la zona metropolitana, que se puede convertir en un riesgo social y urbano en virtud de las poblaciones que migran y generan presión urbana con los asentamientos irregulares.

Es importante delimitar el rol que tiene un asentamiento irregular en el entorno social, pues si bien es cierto, son formados por grupos de presión o grupos de choque ante las autoridades, no se abordaran desde ese enfoque, pues sería entrar en ambigüedades

que nada abonan a solucionar la marginación urbana que padecen, sin embargo si se describe de forma concreta y precisa cual es el esquema que da origen al asentamiento, contextualizando con ello la pertinencia de la re estructura de la ZMSLP-SGS a fin de lograr incluir ese sector en las líneas de vida decorosa, con acceso a servicios básicos.

“Las ocupaciones irregulares y ventas ilegales son las causas más frecuentes del crecimiento de las ciudades en los países en desarrollo, produciendo vecindarios carentes de infraestructura y servicios básicos, en los cuales conviven familias de escasos recursos que esperan por años la llegada de la urbanización y la regulación de la tenencia de la tierra.” (Vargas, 2014:68)

La re estructuración urbana en la ZMSLP-SGS, debe atender a las condiciones predominantes y casi inmutables que identifican los asentamientos irregulares, pues los mismos se localizan en áreas no aptas para la construcción, como pueden ser las zonas de la periferia de la mancha urbana, barrancas, áreas susceptibles de inundación, etc. en terrenos de propiedad particular y a partir de ello generar el reordenamiento en vialidades y conectividad.

Es importante advertir los efectos en una zona metropolitana respecto del enfoque de planeación urbana, cabría hacerse una serie de preguntas ¿cómo entender y atender los asentamientos irregulares?, ¿cómo percibir una crisis urbana y su solución?, sin duda alguna la respuesta debe ser una planeación integral que permita diseñar, establecer, operar y continuar la planeación, en aras de que logre consolidar el binomio de desarrollo económico y sustentabilidad urbana.

Los instrumentos de planeación son el elemento fundamental que ayuda a identificar factores de riesgo como:

- Desarrollo urbano sobre llanuras de inundación
- Ocupación de zonas inseguras
- Lugares y edificios con alta densidad de ocupación
- Baja percepción del riesgo
- Marginación
- Edificios en riesgo
- Infraestructura insegura
- Urbanización rápida
- Terrenos con falla geológica
- Cambios en las propiedades físico mecánico de suelo y rocas

- Hundimientos
- Asentamientos sobre la rivera de los ríos
- Deforestación de las llanuras de inundación

Por lo anterior, es necesario valorar con detalle, el grado de actualización de los instrumentos de planeación del desarrollo urbano en la ZMSLP-SGS, sus diferentes aspectos, en términos de re-estructuración de los usos y destinos de la tierra, la infraestructura y el equipamiento, es importante delinear la problemática del suelo a partir de áreas urbanas que son susceptibles de desarrollo económico.

El reto al que se enfrenta los instrumentos de planeación urbana, consiste en redefinir y /o re estructurar “elementos como el precio del suelo, el uso del suelo, la densidad de población, la estructura de edad de la población, las diferentes clases sociales, la movilidad residencial intra urbana, características de la vivienda e infraestructura” (De la Torre, 2010:96)

Para afrontar este reto es necesario abordarlo de forma técnica y jurídica, de la mano de un instrumento de planeación urbana que pueda poco a poco, paso a paso, con los ajustes necesarios. Prevenir el futuro, ya que según la ONU las estadísticas, marcan que en el 2050 la tasa de urbanización en el mundo llegará a 65%. Entendiendo que las ciudades son, potencialmente, territorios con diferentes características y necesidades económicas, ambientales, políticas y culturales. La vida urbana influye en nuestro desarrollo. (ONU, 2005), por lo que la planeación no debe de ser dirigida hacia un solo sector en específico, debe tener como característica la integralidad en todos los elementos que dan vida a un municipio y con mayor razón a una zona metropolitana en consolidación como es la ZMSLP-SGS esto sin perder el enfoque del ciudadano como sujeto de protección jurídica y principal motor del dinamismo de la ciudad, así como el entorno urbano de cada municipio.

El crecimiento de la ciudad de San Luis Potosí, se dio de forma acelerada, la creación de nuevas empresas, industrias y comercio, propició la migración del campo y de ciudades circunvecinas, y se incentivó la construcción, (Villar, 2010:41)

Es precisamente en las clases sociales vulnerables que encuadran el constante crecimiento de asentamientos irregulares, conocidos bajo el concepto “Hábitat Popular” pues al ciudadano se le presenta la oportunidad de adquirir un patrimonio bajo esquema de pertenecer a un grupo social.

Es necesario un estudio integral para las ZMSLP-SGS, que contextualice la posibilidad de implementar algunas estrategias políticas de éxito, que conlleven al dialogo y compromiso de los ciudadanos y de las autoridades, pues estos sectores constantemente se ven privados de los servicios básicos que permitan condiciones de vida digna.

Existen estrategias viables que quizás lo que les faltó fue la continuidad, debido al cambio de gobierno, un ejemplo de ello “En la Ciudad de México en la década del noventa se impulsaron los llamados *Convenios de crecimiento cero*, que establecían obligaciones y derechos para las familias asentadas irregularmente y las autoridades, en tanto se encontraba una solución definitiva: las primeras se comprometían a no permitir nuevas construcciones y las autoridades a entregar servicios de agua y luz y a no desalojar el asentamiento informal en lo inmediato. Sin embargo, el cambio de autoridades y forma de gobierno (de federal a autónoma) no dio seguimiento a estos convenios.” (Delgadillo, 2016:85)

INSTRUMENTO DE PLANEACION SUSTENTABLE

Los impactos de la regularización de los asentamientos humanos, deben de considerarse en los instrumentos de planeación, pues es una realidad que necesita ser regulada desde el enfoque jurídico y técnico, no se trata de que el plan de desarrollo urbano se convierta en un documento estático que *congele* los usos y destinos del suelo urbano; sino debería de convertirse en un instrumento promotor del desarrollo de la ciudad, (Bazant, 2010:478) que comience a ponderar la inclusión de soluciones integrales a través de urbanismo sustentable, mismo que lleva como elemento fundamental el enfoque social

Los programas de regularización de asentamientos populares, se institucionalizan y alcanzan una escala masiva, se convierten en una política de vivienda popular sui generis e incluso en la política de vivienda popular, es por ello que debe de considerarse el aspecto técnico-normativo desde la re estructura de la planeación de la zona metropolitana de los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.

El rol que ha de tener el instrumento de planeación es trascendente para reorganizar esquemas de vivienda, pues debe permitir el diferenciar o delimitar el hecho de que no es lo mismo otorgar al ciudadano una gran variedad de opciones de vivienda basadas en la oferta (cuantitativa), que otorgar el servicio bajo el esquema de vivienda digna y decorosa, mismo que tiene como consecuencia esencial el proteger la calidad de vida, considerada de forma integral (infraestructura, servicios y la sana convivencia).

Instrumento de planeación al ser de carácter técnico normativo lleva implícita la información de los usos óptimos del suelo en función de sus limitantes y potencialidades, toma en cuenta aspectos socio-económicos del uso de la tierra. Para cada uno de los usos considerados se formulan recomendaciones generales de manejo orientadas a la utilización sostenible de los recursos naturales, considerando tanto la conservación de los suelos con fines productivos, como habitacionales.

Cabe destacar los Criterios e indicadores para desarrollos habitacionales sustentables emitidos por la CONAVI.

“se considera que los Desarrollos Habitacionales Sustentables son aquellos que respetan el clima, el lugar, la región y la cultura, incluyendo una vivienda efectiva, eficiente y construida con sistemas constructivos y tecnologías óptimas para que sus habitantes puedan enfrentar las condiciones climáticas extremas que prevalecen en algunas zonas del país; y, que facilitan el acceso de la población a la infraestructura, el equipamiento, los servicios básicos y los espacios públicos de tal manera que sus ocupantes sean enriquecidos por el entorno”

El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012 planteó en su objetivo número 17 referente a la vivienda que se deberá: “ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos”

Es necesario reconsiderar la importancia de la planeación urbana en el entorno social de la ZMSLP-SGS, pues actualmente se vive un desarrollo industrial desmedido, lo que trae consigo la necesidad imperiosa de incorporarse a la mancha urbana y con ello que los pobladores gocen de los mismos servicios de movilidad, conectividad, urbanización, que entre otros aspectos son objeto de estudio de la re estructuración urbana.

CONCLUSIONES

En la Zona Metropolitana, se advierte un desarrollo urbano basado en dos planos, el primero toma como eje la oferta-demanda de vivienda, promovida por los inversionistas y fraccionadores, quienes realizan ventas formales con certeza jurídica y un segundo plano que es el de los asentamientos humanos irregulares, que han proliferado por el boom que presenta el desarrollo económico del Estado de San Luis Potosí.

Sin embargo este esquema social no necesariamente garantiza el acceso a una vivienda digna, este fenómeno de urbanización desordenada en las ciudades es muy recurrente ya que según la ONU en México el 40% de la población en el 2006 estaba constituida de esta manera (Florezano).

La Zona Metropolitana conformada por los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (ZMSLP-SGS), demanda una re estructuración urbana, tomando en cuenta diversos grupos sociales que de forma irregular han generado asentamientos humanos al margen de los procedimientos establecidos por la normatividad vigente, cuya marginalidad urbana continúa siendo una de sus características inmutables.

El proceso de urbanización debiera ser un objetivo común entre la legislación y los instrumentos de planeación para privilegiar un desarrollo sustentable que permita el acceso a una vivienda digna, tomando como eje principal a la persona, sobre todo en estos tiempos en los cuales se advierte que la zona metropolitana de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez ha crecido exponencialmente, incluso muy por encima de las tasas a nivel nacional.

El ejercicio de reordenamiento territorial a partir de considerar los asentamientos irregulares resulta ser complejo, se presentan cambios de uso de suelo, cambios en la densidad de la población, etc., pero en este año 2018, se encuentra la oportunidad de actualizar el Plan de Centro de Población Estratégico, instrumento de planeación que data del año 2003, mismo que por el tiempo transcurrido se encuentra desfasado, es importante que el reordenamiento que se proponga cuente con el diagnóstico de este problema,.

Se han llevado a cabo procesos de regularización para incorporar ese suelo de manera formal en el suelo urbano, esos programas de regularización han sido rebasados porque no han atendido en general las necesidades más relevantes de la población, donde han sido limitados en su infraestructura y en el cual las estrategias se han visto escasas para prevenir que sigan apareciendo y que termina representando un número significativo de asentamientos irregulares.

RECOMENDACIONES

- a).-Empoderar la participación técnica del Instituto de la Vivienda de ambos municipios
- b).-Identificar los asentamientos irregulares en la actualización del Plan de Centro de Población Estratégico

- c).- Acorde al punto anterior generar la conectividad necesaria en las vías de comunicación
- d).- Promover en lo posible la permuta del asentamiento humano irregular con el fin de salvaguardar la integridad de las personas y lograr una vida digna.
- e).- Generar congruencia en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí que data del año 2000 con la Ley de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial del año 2016
- f).- Analizar la planeación urbana desde el punto de vista que coadyuve a frenar la aparición de nuevos asentamientos irregulares.
- g).- Identificar técnicamente la vulnerabilidad de los asentamientos humanos irregulares a efecto de que pueda ser objeto de legislación jurídica.
- h).- Identificar en el reordenamiento urbano el área de reserva territorial para vivienda social.

FUENTES CONSULTADAS

- Álvarez de la Torre, G. (2010). El crecimiento urbano y estructura urbana en las ciudades medias mexicanas. *Quiviera* 12(2), 94-114
- Álvarez de la Torre, G. (2017). Morfología y estructura urbana en las ciudades medias mexicanas. *Región y Sociedad* XXIX (68), 153-191.
- Amuzurrutia-Valenzuela, D., & Aguirre-Salado, C., & Sánchez-Díaz, G. (2015). ¿Hacia dónde crecerá la ciudad de San Luis Potosí (México) después de 2009? *Eure*, 41 (124), 113-137.
- Bazant S., J. (2010). Expansión urbana incontrolada y paradigmas de la planeación urbana. *Espacio Abierto*, 19(3), 475-503.
- Becerra Moreno, A. (1998). Conservación de suelos y desarrollo sustentable, ¿utopía o posibilidad en México? *Terra Latinoamericana*, 16 (2), 0.
- CONAVI, p. 8 Marzo 2008
- Delgadillo, V. (2016). Ciudades iletradas: orden urbano y asentamientos populares irregulares en la ciudad de México. *Territorios*, (35), 81-99.
- El financiero*. (s.f.). Recuperado el 1 de junio de 2018, de [www.elfinanciero.com.mx/.../slp-crecimiento-en-los-ultimos-12-anos-a-tasas-superiores-a-la . . .](http://www.elfinanciero.com.mx/.../slp-crecimiento-en-los-ultimos-12-anos-a-tasas-superiores-a-la...)
- Flores Lucero, M. (2013). Alternativas Técnicas y de Gestión para el Saneamiento en Asentamientos Irregulares: El caso de San Juan Tulcingo, Puebla. *Nova Scientia*. 5 (10*), 151-169
- Florezano, M. S. (s.f.). *ub edu* . Recuperado el 5 de junio de 2018, de http://www.ub.edu/medame/foro_ptdr/m4/SGONZALEZ.pdf
- Franco Parrillat, G., & Canela Gamboa, F. (2016). Evolución de las políticas de desarrollo social en México: éxitos y fracasos. *Revista Opera*, (18), 159-181.
- Hernández Moreno, Silverio Introducción al urbanismo sustentable o nuevo urbanismo *Espacios Públicos*, Vol. 11, Núm. 23, diciembre-sin mes, 2008, pp. 298-307 Universidad Autónoma del Estado de México, México
- Ley de desarrollo urbano del estado de San Luis Potosí. (26 de Diciembre de 2014). San Luis Potosí
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial. (28 de Noviembre de 2016). México

- Martínez Fernández, L., & Luengo Gallego, J. (2005). Población y estructura urbana: aproximación a la diferenciación demográfica de la ciudad de Segovia. *Investigaciones Geográficas*. (España), (37), 47-58.
- Montaño Salazar, R. & Vieyra Medrano, A, & Rodríguez R., J. (2013). Transformación hacia una estructura urbana difusa por cambios en los sectores industrial y laboral en la Zona Metropolitana de Guadalajara. *Intersticios Sociales*, (5), 1-30
- Mosquera Noguera, R., & Ahumada Manjarres, A. (2005). Aspectos de los asentamientos irregulares en América Latina. *Revista de Arquitectura*, (7), 14-16
- Palacio Aponte, G. (2011). La gestión integral del riesgo como estrategia para la planificación urbana en San Luis Potosí, México. *Revista Geográfica de América Central*, (2), 1-9
- Piña Hernández., E. (2012). Evaluación prospectiva para la constitución de reservas territoriales para vivienda social años 2012-2025 en la ciudad de San Luis Potosí, México. *Quiviera*. 14 (1), 20-46.
- Plan Municipal de desarrollo . San Luis Potosí . (Enero 2016) San Luis Potosí.
- Vargas Gamboa, N. (2014). El asentamiento irregular como fuente de crecimiento urbano en Bolivia: entre ilegalidad y constitucionalidad. *América Latina Hoy*, (68), 57-78
- Vázquez Sánchez, M., & Méndez Ramírez, J. (2011). La vulnerabilidad de los asentamientos en espacios no urbanizables en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México. *Quivera*, 13 (1), 244-268.
- Villar Rubio, J. V. (2010). *Arquitectura y urbanismo en la ciudad de San Luis Potosí* . San Luis Potosí: Universidad Autónoma de San Luis Potosí.